

BOLETIN



OFICIAL

Provincia de Córdoba.

Las leyes y las disposiciones del Gobierno son obligatorias para la Capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y los de cuatro dias despues para los demás pueblos de la misma provincia. (Ley de 3 de Noviembre de 1837).

SUSCRICION PARTICULAR.

| | | | |
|--------------------|-------|----------------|-----|
| Un mes en Córdoba. | 9 rs. | Fuera de ella. | 15 |
| Tres idem. | 24 | | 40 |
| Seis idem. | 48 | | 80 |
| Un año. | 96 | | 160 |

Se publica los Lunes, Miercoles y Viernes.

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los Boletines oficiales, se han de remitir al Gefe político respectivo, por cuyo conducto se pasarán á los Editores de los mencionados periódicos (Reales órdenes de 6 de Abril de 1839 y 31 de Octubre de 1845).

GUBIERNÓ POLITICO

de la

PROVINCIA DE CORDOBA.

Circular num. 1559.

Los SS Alcaldes de los pueblos de esta provincia, fuerza de la guardia civil y demás dependientes de mi autoridad practicarán las mas eficaces diligencias para conseguir la captura de los autores del robo verificado á Francisco Surera, entre los términos de Aguilar y Monturque, de los efectos y bestias que á continuacion se espresan, como igualmente las señas de los ladrones, y caso de ser habidos los pondrán á disposicion del Sr. Alcalde de Monturque por cuya autoridad se reclaman.

Córdoba 19 de Noxiembre de 1856.—El Duque de Almodovar

Señas de los ladrones.

Vestidos ambos con ropa corta y botas de campo, sombrero calañés, embozados en dos capas, de una alzada regular.

Id. de los efectos y bestias.

Una burra mohina negra, de edad de 7 años, de buena alzada, aparejada con albardon y un ropon, enjalma y sobreenjalma,

con cincha de estambre demediada, á excepcion de la sobreenjalma que era nueva, un costal de jerga de D. Benito demediado, con fanega y media de harino, unas alforjas de Burgos con medio pan y unas aceitunas, dichas alforjas nuevas, una capa de paño azul fina mediada y una petaca de becerro. Un rucho como de paño y medio, rucio, mediano.

Circular num. 1548.

El Hmo. Sr. Subsecretario del Ministerio de la Gobernacion con fecha 11 del actual, de Real orden me comunica lo que sigue.

El Ministro Plenipotenciario de S. M. el Emperador de Austria ha acudido al Ministerio de estado pidiendo se le manifieste si un tal Juan Restte, que falleció en España, dejó hijos, y en este caso, si estos viven aun y en que circunstancias se hallan. En su consecuencia la Reina (q. D. g.) ha tenido á bien mandar disponga V. S. se practiquen las indagaciones oportunas y dé cuenta á este Ministerio del resultado; debiendo advertirle que los únicos datos facilitados por el referido Ministro Plenipotenciario son que Restte se encontraba en 1808 como cocinero al servicio de un general, que despues de la muerte de este se trasladó á Mallorca, y que habiendo vuelto á la Península, murió siendo cabo en Salma, cerca de dos años despues de la ultima guerra con Francia. De Real orden comunicada por el Sr. Ministro de la Gobernacion lo digo á V. S. para los efectos espresados.»

En su consecuencia he dispuesto se inserte en este periódico oficial, á fin de que llegando á conocimiento de los Sres. Alcaldes de los pueblos de la provincia y dependientes de mi autoridad, me suministren alguna noticia, si tienen, sobre el particular.

Córdoba 18 de Noviembre de 1856.—El Duque de Almodovar.

Circular núm. 1549.

Los SS. Alcaldes de los pueblos de esta provincia, fuerza de la Guardia civil y demás dependientes de mi autoridad practicarán las mas esquisitas diligencias para averiguar el paradero de dos caballos robados en la noche del 23 al 24 de Julio anterior, cuyas señas se expresan á continuacion, y en caso de ser habidos los pondrán á disposicion del Sr. Juez de primera instancia de Ronda con toda seguridad, igualmente que las personas en cuyo poder se encuentren.

Córdoba 18 de Noviembre de 1856.—El Duque de Almodovar.

Señas de los Caballos.

Uno pelo castaño, con un bulto en medio del lomo como de carne quebrada, de marca escasa, capon, cerrado, con pelos blancos en el cuello y sitio donde cae la jaquima, herrado.

Otro color castaño, de marca, con pelos blancos en la cuartilla de la pata izquierda, capon, cabeza acarnerada, algo sillete del lomo, con un hierro en la nalga izquierdo.

Circular núm. 1550.

Los SS. Alcaldes de los pueblos de esta provincia, fuerza de la Guardia civil é individuos de vigilancia, practicarán las diligencias oportunas para averiguar el paradero de dos yeguas, cuyas señas se expresan á continuacion, y si pudiesen ser habidas las pondrán á disposicion del Sr. Alcalde Constitucional del Viso, por cuya autoridad se reclaman.

Córdoba 18 de Noviembre de 1856.—El Duque de Almodovar.

Señas de las yeguas.

Una pelo negro oscuro, de mas de siete cuartas de alzada, frontina, calzada de ambos pies, herrada, pelos blancos en el costillar izquierdo, edad cerrada.

Otro de menos de siete cuartas de alzada, pelo castaño oscuro, frontina, calzada del pie izquierdo, con pelos blancos en el nacimiento del rabo, otras en las canillas de la suanca, herrada, edad cerrada.

Circular núm. 1551.

Los SS. Alcaldes de los pueblos de esta provincia, fuerza de la Guardia civil y empleados de vigilancia practicarán las mas eficaces diligencias para averiguar el paradero de una yegua, cuyas señas á continuacion se expresan, y en caso de ser habida la pondrán á disposicion del Sr. Alcalde de la ciudad de Lucena, que la reclama.

Córdoba 18 de Noviembre de 1856.—El vice-presidente del C. P.,—El Duque de Almodovar.

Señas de la yegua.

Castaña clara, cerrada, con una maladura cicatriz en la cruz, preñada y herrada en la ualga derecha.

ANUNCIOS OFICIALES.

Ayuntamiento Constitucional de Obejo.

Circular núm. 1553.

Hallándose concluido el apéndice al amillaramiento, base para la derrama de la contribucion territorial del año próximo venidero en esta villa, se halla de manifiesto en la secretaria de esta corporacion por espacio de ocho dias para los efectos prevenidos por la ley.

Obejo 10 de Noviembre de 1856.—El Alcalde, Francisco Gañan.

Circular núm. 1553.

D. Antonio Benitez Montenegro, Alcalde Constitucional y Presidente del Ayuntamiento de esta ciudad de Montilla, etc.

Hago saber: que la contrata para el alumbrado público de esta ciudad en todo el año inmediato de 1857, se saca á pública subasta, sirviendo de tipo para la admision de proposiciones la cantidad de 12560 rs. y señalándose para su remate el dia 20 de Diciembre próximo entre doce y una de la mañana en estas casas consistoriales.

Las personas que quieran interesarse en dicha licitacion, podrán hacer sus proposiciones en la Secretaria de Ayuntamiento, donde se hallará de manifiesto el pliego de condiciones.

Montilla 17 de Noviembre de 1856.—Antonio Benitez Montenegro.—Zoylo Peñuel, Secretario.

Circular núm 1354.

Comision provincial de Instruccion primaria de la provincia de Ciudad Real.

Con arreglo á lo que previene la Real órden de 7 de Junio de 1850, esta comision ha acordado proveer por oposicion las escuelas de instruccion primaria que á continuacion se espresan y las que vacaren durante este anuncio.

| PUEBLOS. | ESCUELA. | | Fija anual. | DOTACION. | | | Retribuciones. | CASA. |
|--------------------------|---------------------|----------------|-------------|-----------------------------|----------------------------|--------------------------|----------------|-------------------|
| | Elemental de niños. | Idem de niñas. | | Fondos de que se satisface. | Epocas en que se verifica. | Especies en que se paga. | | |
| Almadoen. | 1 | » | 4000 | Pre-puesto. | Mensualmente. | Metálico. | 1100 | Se abonan 700 rs. |
| Chillon. | 1 | » | 3000 | id. | Trimestre. | id. | 580 | Se da gratuita. |
| Alcazar. | » | 1 | 2666 | id. | id. | id. | 1500 | id. |
| Fuencaliente. | » | 1 | 2000 | id. | id. | id. | 540 | Se abonan 365 rs. |
| Aldea del Rey. | » | 1 | 2000 | id. | id. | id. | 400 | Id. 220. |
| Villanueva de la Fuente. | » | 1 | 2000 | id. | id. | id. | 300 | Se da gratuita. |
| Torrallba. | » | 1 | 2000 | id. | id. | id. | 960 | Se abonan 270 rs. |

Los ejercicios de oposicion para los maestros tendran lugar en la escuela Normal de esta ciudad, á las 9 de la mañana del dia 15 de Diciembre próximo venidero, y los de las maestras concluidos que sean aquellos.

Los aspirantes al concurso dirigiran sus solicitudes, francas de porte, á la Secretaria de esta comision seis dias antes del señalado, acompañadas del título ó testimonio de el, partida de bautismo y atestado de buena conducta moral y politica, expedido por el Ayuntamiento y cura párroco de su domicilio. Las maestras deberan presentar los mismos documentos, y además modelos de las labores mas usuales y útiles.

Se admitiran hasta el 14 del citado mes de Diciembre, las solicitudes de los profesores que hallandose comprendidos en la Real órden de 3 de Febrero de 1855, inserta en el Boletin oficial núm. 47, quieran hacer uso del derecho que la misma les concede.

Ciudad Real 13 de Noviembre de 1856. — El Presidente, José Lopez y Vera. — Pablo J. Vidal, Srto.

Circular núm. 1556.

D. Antonio de Córdoba, Alcalde segundo Constitucional de esta villa, etc.

Hago saber: que hallándose concluido el amillaramiento que ha de servir de base para la derrama de la contribucion territorial de esta villa respectiva á el año entrante de 1857, se halla este espuesto de manifiesto en la Secretaria de este Ayuntamiento por término de ocho dias, á fin de que los contribuyentes que gusten puedan presentarse á inspeccionar sus capitales líquidos imponibles en referido término, bajo la inteligencia que pasado este no será oida ninguna reclamacion. Y para que esta determinacion llegue á noticia de los hacendados forasteros en este término se fija el presente.

Montemayor 14 de Noviembre de 1856.—Antonio de Córdoba.—Santiag. Uruburo, Srio.

Comision de instruccion primaria de la provincia de Córdoba.

Circular núm. 1531.

En conformidad á lo prevenido en la Real orden de 28 de Febrero de 1846, se publican las vacantes de las escuelas de niños de Blazquez y Cañil de Campos, con la dotacion de 2000 rs., 200 para alquiler de casa y la retribucion de los niños pudientes; y la de Villaharta con 1100 rs. anuales, alquiler de casa y las mismas afealdas.

Las de niñas de Blazquez, Santa Eufemia, Villaralto y Nueva Cartella, con la dotacion de 1334 rs., pagados por trimestres de fondos municipales, alquiler de casa y las retribuciones de las niñas no pobres, y asimismo la de Morente con la gratificacion de 730 rs.

Los aspirantes á estas plazas presentarán en el término de un mes las solicitudes acompañadas de su fé de bautismo, certificaciones de conducta dadas por el Alcalde y cura parroco de su último domicilio y título de profesor ó testimonio del mismo.

Córdoba 12 de Noviembre de 1856.—Manuel Cano.—Francisco de B. Pavon, Srio.

Circular núm. 1515.

D. Miguel Lopez Arévalo, Alcalde Constitucional de esta villa de Pozoblanco, y presidente de su Ayuntamiento, etc.

Hago saber: que el Ayuntamiento que presido en sesion de este dia ha acordado sacar á la subasta los derechos de vino, aguardiente, carne y jabon que se consuma en esta villa en todo el año próximo venidero de 1857, asi como los arbitrios de pesos y medidas del almotacen de esta villa, y los de matadero público.

Las personas que quieran interesarse en

dicha subasta, podrán presentarse en estas Salas capitulares los dias 30 de Noviembre, 4 de Diciembre y 7 del mismo, que son los señalados para su primero, segundo y tercer remate, de once á doce de sus respectivas mañanas. El pliego de condiciones que ha de servir de base á la subasta estará de manifiesto en la Sria. de este Ayuntamiento.

Pozoblanco 3 de Noviembre de 1856.—Miguel Lopez Arévalo.—Andrés El y Peralbo, Srio.

PROVIDENCIAS JUDICIALES.

D. Martin Colmenares, Brigadier de infanteria y Gobernador militar de esta provincia etc.

Hago saber: como en el Gobierno militar de la misma y ante el infrascrito escribano, en virtud de comision del Excmo. Sr. Capitan general de este distrito se sigue cuaderno separado á instancia de los acreedores de la testamentaria del teniente retirado D. Felipe Muñoz de Villarreal, en el cual por providencia de 8 del corriente he mandado con acuerdo del Sr. mi Asesor, se saque á la subasta por término de 30 dias una casa-huerto, núm. 10, situada en la callej. Barrera ó de la Pastora, parroquia de S. Juan de los Caballeros de esta ciudad, perteneciente á espresada testamentaria, y se halla valorada la casa en la cantidad de 13,934 rs., y el huerto en 5833 rs. 31 centimos, que ambas sumas componen la de 19,767 rs. 31 céntimos; quien quisiere hacer postura á dicha finca, acuda á espresada escribania á hacer la que le acomode, que siendo arreglada á derecho se le admitirá, señalándose para su remate el dia 16 de Diciembre próximo desde las diez á las once de su mañana en mis casas Audiencia.

Córdoba 10 de Noviembre de 1856.—Martin de Colmenares.—Por mandado de S. S., Francisco de P. Lopez Urduy.

AVISOS.

—NIEVE. Quien quisiere arrendar un Pozo para nieve bien costeadado y perfectamente acondicionado, donde caben de 15 á 20 mil arrobas de hielo y al que pueden llegar carros, situado en la dehesa de Campo bajo inmediato al arroyo de Papelillos, donde hay sus buenas charcas para recoger el hielo, podrá tratar con su dueño calle de los Sarabias número 15. 8-5

—CARPETAS PARA DIBUJO. En el despacho de este periódico, calle de la Libreria núm. 1, las hay de venta de diferentes clases y á precios muy módicos.